

## **1. CONVIVENCIA:**

*DECRETO 32/2019, de 9 de abril, del Consejo de Gobierno, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.*

### **DERECHOS DEL ALUMNADO:**

1. Todos los alumnos tienen los mismos derechos y deberes, sin más distinciones que las derivadas de su edad y del nivel que estén cursando.
2. Todos los alumnos tienen el derecho y el deber de ser formados en el conocimiento de la Constitución Española y el Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid, con el fin de formarse en los valores y principios reconocidos en la misma.
3. Se reconocen al alumnado los siguientes derechos básicos:
  - a) A recibir una formación integral de calidad y en condiciones de equidad que contribuya al pleno desarrollo de su personalidad.
  - b) A conocer los criterios generales que se hayan establecido para la evaluación de los aprendizajes, la promoción y la permanencia.
  - c) A que su dedicación, esfuerzo y rendimiento sean valorados y reconocidos con forme a criterios de plena objetividad y equidad.
  - d) A ser respetado por todos los miembros de la comunidad educativa. El alumnado tiene derecho a que se respete su identidad, integridad y dignidad personales, así como su libertad de conciencia y sus convicciones ideológicas, religiosas y morales, así como su intimidad en lo que respecta a tales creencias o convicciones, de acuerdo con la Constitución Española.

- e) A la protección contra toda agresión física, emocional, moral o de cualquier otra índole.
- f) A la confidencialidad en el tratamiento de los datos personales.
- g) A recibir orientación educativa y profesional.
- h) A ser educado en igualdad de derechos y oportunidades entre mujeres y hombres.
- i) A ser informados por sus representantes en los órganos de participación en los que estén representados y por parte de las asociaciones de alumnos, y a manifestar libremente sus opiniones, de manera individual y colectiva.
- j) A participar en el funcionamiento y en la vida del centro en los términos establecidos en la normativa vigente.
- k) A la asociación y reunión en el centro educativo, en los términos que establezca la normativa vigente.
- l) A las decisiones colectivas que adopten los alumnos, a partir del tercer curso de ESO, con respecto a la asistencia a clase, cuando estas hayan sido resultado del ejercicio del derecho de reunión y sean comunicadas previamente a la dirección del centro.
- m) A participar, a través de sus representantes en el Consejo Escolar, en la elaboración del plan de convivencia y a formular propuestas de mejora sobre el mismo.
- n) A recibir las ayudas y los apoyos precisos para compensar las carencias y desventajas de tipo personal, familiar, económico, social y cultural, especialmente en el caso de presentar necesidades educativas especiales, que impidan o dificulten el acceso y la permanencia en el sistema educativo.
- ñ) A la protección social, en el ámbito educativo, en los casos de infortunio familiar o accidente.

## DEBERES DE LOS ALUMNOS/AS

1. De conformidad con el artículo 6.4 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, son deberes de los alumnos:
  - a) Estudiar y esforzarse para conseguir el máximo desarrollo de sus capacidades. Este deber básico se concreta, entre otras, en las siguientes obligaciones:
    - 1º Asistir a clase con regularidad y puntualidad, según el horario establecido.
    - 2º Colaborar en la consecución de un adecuado clima de estudio en el centro, respetar al profesorado y el derecho de sus compañeros a la educación.
    - 3º Conservar y hacer un buen uso de las instalaciones del centro y del material didáctico.
    - 4º Seguir las directrices del profesorado respecto a su educación y aprendizaje, cumpliendo las tareas formativas que se le encomienden.
    - 5º Participar en las actividades formativas y, especialmente, en las escolares y complementarias.
  - b) Respetar la libertad de conciencia, las convicciones religiosas y morales, y la dignidad, integridad e intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa, la igualdad de derechos entre mujeres y hombres y todos los demás derechos fundamentales de los integrantes de la comunidad educativa, evitando cualquier tipo de discriminación por razón de nacimiento, raza, sexo, opinión o cualquier otra circunstancia personal o social.
  - c) Respetar el proyecto educativo del centro y, en su caso, el carácter propio del mismo, de acuerdo con la normativa vigente.

2. Además, son deberes de los alumnos:

- a) Tener hábitos de aseo personal, limpieza e higiene.
- b) Respetar las normas de convivencia, así como las de organización y funcionamiento, del centro educativo.
- c) Colaborar en la mejora de la convivencia escolar, respetando la autoridad y orientaciones del profesorado y los órganos de gobierno del centro.
- d) Comunicar al personal del centro las posibles situaciones de acoso o que puedan poner en riesgo grave la integridad física moral de otros miembros de la comunidad educativa que presencie o de las que sea conocedor.

### **DE LOS PADRES Y MADRES DE FAMILIA Y TUTORES LEGALES**

Como primeros responsables de la educación de sus hijos o tutelados, a los padres o tutores les corresponden los siguientes deberes, en consonancia con lo dispuesto en el artículo 4.2 de la LODE:

- a) Adoptar las medidas necesarias, o solicitar la ayuda correspondiente en caso de dificultad, para que sus hijos o pupilos cursen las enseñanzas obligatorias y asistan regularmente a clase.
- b) Proporcionar, en la medida de sus disponibilidades, los recursos y las condiciones necesarias para el progreso escolar.
- c) Respetar la libertad de conciencia y las convicciones ideológicas, políticas, religiosas y morales, así como la dignidad, integridad e intimidad de los miembros de la comunidad educativa.
- d) Conocer y respetar y hacer respetar las normas establecidas por los centros docentes, el proyecto educativo, así como respetar y hacer respetar la autoridad y las orientaciones del profesorado en el ejercicio de sus competencias.

- e) Promover el respeto de sus hijos y tutelados a las normas de convivencia del centro y al cuidado de sus instalaciones y materiales.
- f) Responsabilizarse de la asistencia, puntualidad, comportamiento, higiene personal, vestimenta y estudio de sus hijos o tutelados menores de edad.
- g) Estimularles para que lleven a cabo las actividades de estudio que se les encomienden.
- h) Participar de manera activa en las actividades que se establezcan en virtud de los compromisos educativos que los centros establezcan con los padres o tutores, para mejorar el rendimiento de sus hijos o tutelados.
- i) Conocer y apoyar la evolución de su proceso educativo, en colaboración con el profesorado.

### **NORMAS DE CONDUCTA BÁSICAS DE LOS ALUMNOS/AS**

1. La asistencia a clase.
2. La puntualidad a todos los actos programados por el centro.
3. El mantenimiento de una actitud correcta en clase, no permitiéndose el uso de teléfonos móviles, otros dispositivos electrónicos o cualquier objeto que pueda distraer al propio alumno o a sus compañeros.
4. Llevar una adecuada presentación de los uniformes del colegio, evitando todo tipo de joyas, adornos, maquillaje, peinados que puedan molestar o con símbolos que den pie a discriminación de cualquier tipo o pertenecientes a grupos conflictivos, etc. y el uso de tintes extravagantes para el cabello.
5. El respeto a la autoridad del Profesor tanto dentro de la clase como en el resto del recinto escolar.
6. El trato correcto hacia los compañeros, no permitiéndose, en ningún caso, el ejercicio de violencia física o verbal.

7. La realización de los trabajos que los Profesores propongan realizar fuera de las horas de clase.
8. El cuidado y respeto de todos los materiales que el centro pone a disposición de alumnos y Profesores.
9. El cuidado de las instalaciones y del conjunto del edificio escolar, tanto en su utilización como en la conservación de la limpieza del mismo.
10. El respeto los otros miembros de la comunidad educativa que velan por su educación y que no son profesores.

Todos los Profesores del Centro y el Personal de Administración y Servicios, estarán involucrados en el mantenimiento de un buen clima de convivencia y en el cumplimiento de las Normas de Conducta establecidas. Cualquier Profesor testigo de una infracción a dichas Normas, está facultado para imponer la sanción correspondiente, de acuerdo con el presente Decreto y de las Normas de funcionamiento y convivencia en el centro.

### **1.1. NORMAS DE FUNCIONAMIENTO**

#### **CONVIVENCIA**

- Los alumnos/as deben observar, dentro y fuera del Colegio, una conducta de convivencia que se manifieste en el respeto a la moral, al orden y a la disciplina académica. El Colegio a su vez, se esfuerza por favorecer un clima de familia fomentando las actitudes de diálogo con los alumnos.
- El interior del Colegio debe ser considerado siempre como lugar de formación y de estudio. Se pretende que exista en él un ambiente de orden, serenidad y trabajo.
- Los alumnos no usarán en el colegio, ni en las actividades fuera del Centro, teléfonos móviles, punteros láser, mp3 y demás aparatos electrónicos, sin permiso explícito del profesorado o de la dirección. En caso contrario serán retirados y retenidos durante una semana. Si el alumno reincide en su actitud, dicho período se aumentará a un mes y en sucesivas ocasiones hasta final de trimestre o de curso.

- El Colegio no se hace responsable de la pérdida o sustracción del material escolar ni de los objetos personales (móviles, aparatos electrónicos, etc.) de los alumnos/as.
- Durante el recreo, los alumnos/as deberán permanecer en el patio.
- Según Ley 28/2005 de 26 de diciembre queda prohibido fumar y el uso de cigarrillos electrónicos en todo el recinto escolar así como en las áreas colindantes.
- Queda terminantemente prohibido introducir en el centro objetos y sustancias peligrosas para la integridad física de las personas.

### **EN EL AULA**

- Ningún alumno está autorizado a permanecer en las aulas fuera de las horas lectivas, sin permiso expreso del tutor o de la dirección.
- El comportamiento en el centro será coherente con el Proyecto Educativo del Centro.
- Para favorecer el ambiente de estudio dentro del Colegio, los alumnos deben permanecer en sus respectivas aulas en los cambios de clase. Si necesitan ir al servicio, lo harán con permiso previo del profesor.

### **PUNTUALIDAD**

- La puntualidad a las horas de entrada al Centro es responsabilidad de los alumnos y de las familias.
- La subida a las aulas se hará durante los tiempos señalados en el horario escolar. Cuando suene el timbre para comenzar las clases, los alumnos deberán estar en sus aulas respectivas.
- Cuando un alumno llegue con retraso, tiene que justificarlo por escrito, firmado por sus padres o tutores legales. Cuando el retraso sea reiterado e injustificado, se tomarán las medidas oportunas. En secundaria permanecerán en la biblioteca.

## **ASISTENCIA**

- Dado que la evaluación es continua, es obligatoria la asistencia diaria a las clases. Los responsables directos de la asistencia a clase de los alumnos son sus padres o tutores legales.
- Las faltas de asistencia o retrasos deben comunicarse con antelación y en cualquier caso, ser justificadas por los padres o tutores legales en la plataforma educativa. Las familias serán informadas diariamente a través de la plataforma educativa y en el boletín de evaluación.
- Las actividades y fiestas que se organizan en el Centro en horario escolar son parte integrante de nuestro Sistema Educativo, por ello la no asistencia se considerará falta no justificada y se tomarán las medidas oportunas.

## **SALIDAS DEL COLEGIO**

- Cuando un alumno tenga que salir del Colegio durante el horario escolar por causa justificada, la familia deberá comunicarlo por escrito al tutor. Los alumnos de Infantil, Primaria y ESO solo podrán salir cuando sean recogidos por los padres o persona autorizada (la autorización será por escrito y con firma de los responsables del alumno).
- Al finalizar la jornada escolar:
  - Los alumnos de Ed. Infantil serán recogidos por la personas debidamente autorizadas.
  - Los padres o tutores legales son los responsables de recoger a los alumnos de Ed. Primaria, salvo autorización expresa.
  - Los padres o tutores legales son los responsables de los alumnos de Secundaria.



## **BUENOS MODALES**

- El vocabulario utilizado será correcto, evitando palabras malsonantes y gestos inadecuados.
- Los alumnos deberán ser respetuosos con todas las personas que les rodean.
- Mantener el tono de voz apropiado en todos los momentos de actividad escolar.

## **MATERIAL**

- Se han de mantener los objetos, lugares y material, limpios y ordenados por respeto a los demás.
- Es obligación de los alumnos traer siempre la Agenda Escolar al Centro, y disponible para cualquier profesor que la solicite, así como el resto de materiales necesarios para cada asignatura.
- No se podrá traer objetos personales que no hayan sido previamente autorizados por los profesores.

## **EVALUACIONES**

- Los alumnos tienen derecho a revisar con el profesor los criterios y pruebas de evaluación para informarse de las deficiencias y errores, y recibir del mismo las orientaciones pertinentes.
- Los exámenes no podrán salir del centro, según la normativa vigente.
- Los padres serán informados de los resultados de las evaluaciones a través de la plataforma educativa y mediante los documentos oficiales cuando corresponda.

## UNIFORME

- Es obligatorio el uso del uniforme en buen estado y completo, conservando el diseño original. Es una manera de demostrar respeto a los miembros de la Comunidad Educativa, y de representar a la Institución, por ello debe llevarse con dignidad evitando cualquier tipo de adorno llamativo (piercing, tatuajes, lentillas de colores, maquillajes faciales, corporales y capilares, uñas pintadas,...) que deteriore la imagen del uniforme.
- En Bachillerato no hay uniforme, pero la forma de vestir ha de ser correcta.

Está totalmente prohibido el uso de:

- Minifaldas o pantalones que no sean largos.
- Prendas con tirantes o escotes.
- Chándal, excepto en la clase de Educación Física
- La exhibición, total o parcial, de la ropa interior.
- Prendas con mensajes ofensivos.
- Prendas con desgarros, rotas o deshilachadas.